



Juzgado Segundo Penal Municipal para Adolescentes con función de control de Garantías de Popayán
Calle 5 a # 1-11 Loma de Cartagena Tel. 8318790 j02mectjgcau@cendoj.ramajudicial.gov.co
cserjmecau@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACIÓN POR AVISO CGP Art. 292

Fecha: 24-04-2024

Señores

JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO, c.c. # 76.309.429

ALCALDE MUNICIPAL DE POPAYÁN

Carrera 6 # 4-21 Edificio CAM

Correo: notificacionesjudiciales@popayan.gov.co

MARÍA LILIANA VARGAS GUZMÁN, c.c. No. 34535396

SECRETARIA DE TRÁNSITO MUNICIPAL y/o a quien haga sus veces

Carrera 2 con Calle 25 Norte Sector de Pomona

Correo: o: secretariatransito@popayan.gov.co notificacionesjudiciales@popayan.gov.co

Ciudad

Radicación Proceso: 19001-40-71-002-2024-00074-00

Clase de proceso: REQUERIMIENTO PREVIO INCIDENTE DESACATO DE TUTELA

Fecha de Providencia: 24 de abril de 2024

ACCIONANTE: JHON JAIRO FLOREZ PANTOJA c.c. # 14.802.131 Tuluá Valle

ACCIONADO: SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE POPAYAN.

Por intermedio de este AVISO le notifico la providencia calendada el día 24 de abril de 2024 Mediante la cual se dispuso *REQUERIR* los señores *JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO*, identificado con cédula de ciudadanía 76.309.429, en su calidad de Alcalde Municipal de Popayán y *MARÍA LILIANA VARGAS GUZMÁN* identificada con cedula de ciudadanía No. 34535396, en calidad de Secretaria de Tránsito Municipal y/o quienes hagan sus veces, para que cumplan de inmediato el fallo de tutela No. 78 del 02 de abril de 2024, proferido en favor del señor *JOHN JAIRO FLOREZ PANTOJA*, so pena de dar apertura al incidente de desacato, para la imposición de las sanciones de multa y arresto a que haya lugar, so pena de dar apertura al incidente de desacato, para la imposición de las sanciones de multa y arresto a que haya lugar. *SEGUNDO: NOTIFÍQUESE* la presente decisión y córrase traslado de la solicitud y anexos a los referidos funcionarios, concediendo un término de dos (02) días hábiles contados a partir de la notificación del presente auto, para dar respuesta y allegar las pruebas que estimen pertinentes. *TERCERO: REQUERIR* al superior jerárquico del funcionario que compete acatar la sentencia, para que inicie el proceso disciplinario correspondiente, allegando copia de esa actuación., la cual fue proferida en el proceso arriba señalado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este Aviso, adjunto se allega copia informal de la providencia que se notifica.

El presente aviso de notificación se publica en la página web de la Rama Judicial micro sitio del Centro de Servicios de los Juzgados Penales para Adolescentes de Popayán (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-serv-judiciales-para-los-juzgado-penales-para-adolescentes-popayan>)

Atentamente,

FREDY ARMANDO URREA PEÑA (original firmado)

Centro de Servicios Judiciales SRPA }

Coordinador